



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO:

El expediente Nro. 0009456-2024, iniciado por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo, con la documentación de la organización deportiva denominada MOTOR CLUB APURIMAC, solicitando la inscripción de los integrantes de su nuevo consejo directivo en el Registro Nacional del Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, la organización deportiva MOTOR CLUB APURIMAC, con domicilio en la Av. Del Ejército 595, Coliseo Nación Chanka, Puerta N° 3, distrito y provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, mediante Resolución N° 436-DINADAF-RND-2016 de fecha 16 de agosto de 2016, fue inscrita en las Partidas Electrónicas Nros. CD004152-01-030201-05, CD004152-02-030201-05 y CD004152-03-030201-05 del Registro Nacional del Deporte, como organización deportiva afiliada a la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo; quedando registrados también su estatuto y su consejo directivo elegidos para el periodo 20 de enero de 2016 al 19 de enero de 2018;

Que, mediante Resolución N°0531-DINADAF-RND-2018 de fecha 27 de marzo de 2018, la organización deportiva MOTOR CLUB APURIMAC, inscribió en las Partidas Electrónicas Nros. CD004152-04-030201-05 y CD004152-05-030201-05 del Registro Nacional del Deporte, la modificación parcial de su estatuto y su consejo directivo elegido para el periodo 20 de enero de 2018 al 19 de enero de 2020;

Que, los integrantes del consejo directivo de la organización deportiva MOTOR CLUB APURIMAC, elegidos para el periodo 2024-2026 comprendido del 03 de enero de 2024 al 02 de enero de 2026, están registrados en la Partida N°11029426 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00008, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Andahuaylas;

Que, la organización deportiva MOTOR CLUB APURIMAC, mediante Carta N° 015-2024/MOCLA de fecha 21 de marzo de 2024, acredita que la elección de su actual consejo directivo fue comunicada a la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo, razón por la cual, resulta procedente acceder a la solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, de los integrantes de su consejo directivo elegidos para el periodo 2024-2026 comprendido del 03 de enero de 2024 al 02 de enero de 2026;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2. del Artículo 26° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SMMPTH**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la organización deportiva **MOTOR CLUB APURIMAC**, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, a su consejo directivo elegido para el periodo 2024-2026 comprendido del 03 de enero de 2024 al 02 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD004152-06-030201-05 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **consejo directivo** de la organización deportiva **MOTOR CLUB APURIMAC**, elegidos para el **periodo 2024-2026 comprendido del 03 de enero de 2024 al 02 de enero de 2026**, y que está conformado por:

EDGAR LEGUIA ALCARRAZ	DNI N°09923149	Presidente
REYNALDO HCOSMAN APARCO ASCUE	DNI N°42992972	Vicepresidente
ORLANDO CURO HUAYHUA	DNI N°31480240	Secretario
JANETT MARIELA ÑAHUIS GALVEZ	DNI N°25569137	Tesorero
RONALD ROGER HUAMAN ACHAHUANCO	DNI N°45301967	Fiscal
SAMUEL JAHAR ARCE GUTIERREZ	DNI N°45582105	Vocal
WILFREDO RAMIREZ PACHECO	DNI N°44421588	Delegado Deportivo

ARTÍCULO 3°.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Apurímac, a la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

[Firmado digitalmente]

CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (e)
Instituto Peruano del Deporte

CFGC/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 000201-2024-RENADE-DNCTD/IPD
Exp. Nro. 0009456-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SMMPTH**

